

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 254

Sábado 8 de noviembre de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dictan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 20 de octubre del presente año, número 251.

Se mantiene en vigor las normas establecidas en la Circular de la Dirección General de Sanidad de 29-VII-61 («B. O. del E.» del 23-VIII del mismo año), como las salvedades siguientes:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el 1 de noviembre y terminará el 30 de abril de 1976.

2.º Los Veterinarios Titulares realizarán el preceptivo reconocimiento, en vivo, de las reses porcinas que vayan a ser sacrificadas en este régimen para comprobar la presencia de epizootias en esta especie y evitar su propagación. La totalidad de los productos resultantes de estas matanzas se destinarán exclusivamente al consumo familiar, quedando prohibida la cesión o venta

de los mismos, frescos o curados (jamones y paletillas). Los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documento sanitario que ampare la circulación de los mismos. Consecuentemente, los industriales chacineros no podrán adquirir jamones y paletillas «frescos» ni los almacenistas al por mayor de productos cárnicos podrán comprar jamones y paletillas «curados» procedentes de aquellas matanzas.

3.º Cuando en algún Municipio no resulte necesario el sacrificio domiciliario de reses de cerda, la Dirección General de Sanidad, bien a propuesta de los Ayuntamientos interesados o cuando dicho Centro Directivo considere que las circunstancias sanitarias lo aconsejan, podrá disponer la suspensión de sacrificios en régimen de consumo familiar.

Hechas, pues, estas salvedades que la Resolución de la Dirección General de Sanidad específica, la Campaña se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes normas:

1) Todos los Ayuntamientos organizarán en sus respectivos términos municipales, el servicio de reconocimiento domiciliario de cerdos sacrificados para el consumo familiar antes del día 1 de noviembre, y de forma que ni uno tan sólo se sustraiga al examen microscópico de sus carnes. La temporada de sacri-

ficio terminará el 30 de abril de 1976.

Ante los casos que vienen ocurriendo de que piezas cobradas en cacerías, en especial jabalíes, que, sin el debido reconocimiento sanitario, son consumidas por los cazadores, sus amistades o cedidas a carniceros e industrias de la carne, dando lugar a la aparición frecuente de numerosos casos de infección triquina, y con el fin de evitar estos casos de parasitación que en algunas circunstancias han producido defunciones, se considerará obligatorio el que los animales muertos en cacerías sean sometidos a la reglamentaria inspección sanitaria por el Veterinario Titular del término municipal donde se haya realizado la caza, expidiéndose la necesaria guía sanitaria de circulación, sin cuyos requisitos deberán ser intervenidas para su reconocimiento, llegando al decomiso en su caso.

A estos efectos se recuerda asimismo lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Mataderos, en su artículo 18, «Las reses mayores muertas en cacería serán llevadas al Matadero para su inspección facultativa antes de destinarlas al consumo», y la atribución de funciones a los Veterinarios Titulares, dispuesta, a este respecto, en la 4.ª del punto 2 del artículo 50 del Regla-

mento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales: «Efectuar la inspección sanitaria de la caza...»

2) A los fines de lo establecido en el apartado anterior y para el mejor cumplimiento sanitario de las disposiciones, los Ayuntamientos o agrupaciones de los mismos, cuando entre varios forman un Partido Profesional, facilitarán a los Servicios Veterinarios Titulares un local adecuado provisto de triquinoscopio y del material de laboratorio indispensable para la práctica de reconocimientos microscópicos.

3) Los Veterinarios Titulares someterán a la aprobación de las Alcaldías respectivas, las oportunas propuestas de organización de este Servicio para reconocimiento, a ser posible, en vivo, en canal y micrográfico, y que, de ser aceptadas por aquéllas, servirán de base para extender las actas correspondientes en que se hará constar los extremos de esta organización y que se levantarán por triplicado en modelo oficial hecho por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, quedándose un ejemplar de este acta cada una de las partes, y remitiéndose el tercero a la citada Inspección Provincial antes de la indicada fecha del 1 de noviembre.

Para aquellos pueblos donde no reside el Veterinario Titular se señalarán los días de la semana en que haya de realizarse el sacrificio y en los que, en consecuencia girará, visita el Veterinario Titular con el fin de practicar el reconocimiento en canal de las vísceras, recogiendo personalmente las muestras para su posterior reconocimiento microscópico.

De no aceptarse por la Alcaldía la propuesta de organización del Servicio hecha por el Veterinario Titular, decidirá lo procedente el Pleno de la Junta Municipal de Sanidad.

4) En el caso que los Municipios o Partidos Veterinarios no faciliten al Veterinario Titular el triquinoscopio y accesorios necesarios para preparar y analizar micrográfi-

mente las muestras de carne, el citado funcionario se negará a firmar las actas de organización del servicio, dando cuenta del hecho a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la que prohibirá terminantemente que se practiquen sacrificios de cerdos en los Municipios afectados, hasta que en los mismos se cumplan estas medidas para garantía de la inspección y análisis sanitario.

5) En las localidades donde reside el Veterinario Titular, todos los vecinos que deseen sacrificar reses porcinas en su domicilio particular, para consumo familiar, lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento con veinticuatro horas de anticipación, por lo menos, expresando día y lugar donde ha de practicarse el sacrificio.

En la Secretaría del Ayuntamiento, se llevará un libro-registro en el que se anoten los nombres de todos los propietarios que han de sacrificar los cerdos, fecha de la solicitud y resultado de los reconocimientos practicados por el Veterinario Titular. Este libro será revisado por la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria cuantas veces lo considere oportuno.

6) La Secretaría participará diariamente al Veterinario Titular los avisos recibidos, indicando día, hora y lugar de cada sacrificio, a la vez que le trasladará orden de la Alcaldía para que practique los reconocimientos en canal, visceral y análisis micrográfico y a ser posible en vivo. El Veterinario realizará el reconocimiento con la mayor brevedad posible, expidiendo seguidamente, y en caso pertinente, el documento oficial que acredite la salubridad de las carnes hasta cuyo momento éstas no podrán consumirse.

7) Cuando el Veterinario Titular considere la imposibilidad de realizar él solo este servicio en todo su Partido profesional, lo hará constar así ante la Jefatura Provincial de Sanidad, proponiendo, al mismo tiempo, la designación de otro Ve-

terinario para la práctica de esta ineludible función sanitaria, señalándose por la citada Jefatura, a propuesta de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, la zona o distrito del Partido en que cada uno ha de actuar.

8) Habida cuenta de que este tipo de matanzas se halla autorizado exclusivamente para satisfacer las necesidades del consumo familiar, los alcaldes sólo autorizarán a cada vecino el sacrificio de un número de cerdos adecuado para cubrir aquellas necesidades, no permitiéndose, bajo ningún concepto, matanzas cuantiosas que la rebasen y pudieran dar lugar al comercio clandestino de carnes y preparados cárnicos.

9) Practicado el reconocimiento microscópico de estas carnes en un plazo no superior a ocho horas desde la recogida de muestras, el Veterinario Titular expedirá, en caso procedente, el documento oficial pertinente que acredite su salubridad, hasta cuyo momento no podrán ser consumidas. Una copia de este documento será remitida por el Veterinario a la Alcaldía correspondiente, reservándose él la matriz del documento, y al final de temporada remitirá para su archivo, a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Caso de que el reconocimiento de las carnes evidenciase que la res padecía alguna enfermedad capaz de transmitirse por el consumo de aquéllas a la especie humana o de originar intoxicaciones o trastornos, procederá de acuerdo con lo señalado para cada caso por el vigente Reglamento de Mataderos.

10) Sistemáticamente se llevará a cabo por los Veterinarios Titulares la aplicación de placas sanitarias a todos los jamones y paletillas que no sean objeto de despiece en su presencia, no pudiendo venderse, circular, ni adquirir estas piezas que siempre serán destinadas al consumo de la familia. Para garantía del cumplimiento de esta medida sanitaria, a presencia del Veterinario Ti-

tular, y en el acto de reconocimiento de la canal, se practicarán los oportunos cortes en las masas musculares de la cadera y de la espalda que hayan ser objeto de despiece, a fin de inutilizar estas regiones anatómicas para jamones y paletillas, y se abstendrá siempre el Veterinario de extender guía sanitaria para la circulación de ningún jamón o peletilla fresco o curado, ni aún con placa sanitaria.

11) En aquellos pueblos donde no resida el Veterinario Titular, la Alcaldía de acuerdo con aquél y según ordena el apartado tercero de la Circular de la Dirección General de Sanidad, señalará los días de la semana y hora en que ha de verificar el sacrificio y posterior reconocimiento de los cerdos, teniendo en cuenta para ello el número e importancia de los pueblos que el Veterinario tenga que atender.

El alcalde dará a conocer a los pedáneos y al vecindario en general los días que se señalen para este fin, por medio de bandos o edictos colocados en los sitios de costumbre, debiendo realizarse todos los sacrificios en estos días, con excepción de aquellos casos en que se justifique que por accidente o enfermedad de la res no es posible demorarlo, hasta el día señalado, sin que por ello dejen de ser reconocidas las carnes en la forma indicada.

Veinticuatro horas antes de llegar dicho día, los propietarios que deseen sacrificar reses porcinas lo participarán a la Secretaría del Ayuntamiento o en su defecto al alcalde pedáneo.

12) Al terminar la campaña de sacrificio de los cerdos para el consumo familiar, los Veterinarios Titulares entregarán a las Alcaldías respectivas la relación de vecinos que han sacrificado cerdos con aquellos fines, cuya lista se expondrá al público por si hubiera reclamación de tipo sanitario o fiscal.

En la primera quincena del mes de mayo próximo, los secretarios de los Ayuntamientos, con el visto bue-

no de los alcaldes y el conforme del Veterinario Titular, remitirán a la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, certificación acreditativa del número de cerdos sacrificados en sus respectivos términos municipales.

4.146

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NUM. 109-1975

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco sintomático, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Matilla de los Caños, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Jacinto Sardon; señalándose como zona infecta, los referidos establos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Matilla de los Caños.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se amplían a las consignadas en el Capítulo XXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de noviembre de 1975.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Rábano (Valladolid), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para

el vertido de aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Duratón, en el término municipal de Rábano (Valladolid).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que comprende el proyecto, son las siguientes:

Construcción de una estación depuradora de planta rectangular de 8,30 por 3,60 metros de lado, medidas interiores y una profundidad de 3,00 metros, dividida en tres cámaras y capaz de depurar 100 metros cúbicos día, equipada con arqueta, rejilla de entrada, canalillos, canal de recogida con vertedero regulable, y deflector, tubería de distribución de aire y aireación, tubería de recirculación, sistema de recirculación de fangos, con bomba soplante de aire de 120 metros cúbicos hora.

El agua una vez tratada se verterá al río Duratón, por su margen derecha, en término municipal de Rábano (Valladolid).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 8 de octubre de 1975.
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3.828—3.424

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Franco Alvarez Martín y dos más, calle Alto Leones de Castilla, s/n., Mojados (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cega.

Término municipal en que radicarán las obras: Mojados (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 12 de abril de 1975. El comisario jefe de Aguas, P. A., (ilegible).

1.567—3.425

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Máximo Pérez Teresa y don José María Repiso Pastor, solicitud de licencia para instalar fundición de aluminio, en Camino Viejo de Simancas, s/n.; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 25 de octubre de 1975. El alcalde, Julio Hernández Díez.

4.078—3.426

ISCAR

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos núm. 3, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Iscar, 3 de noviembre de 1975.— El alcalde, Jesús Herrero García

4.181—3.427

MORAL DE LA REINA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Moral de la Reina, 4 de noviembre de 1975.—El alcalde, Jaime García.

4.160—3.428

PEÑAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para aportación municipal a las obras de abastecimiento de agua al barrio de Pesquera (Peñafiel), estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Peñafiel, 29 de octubre de 1975.— El alcalde, Antonio Morán García.

4.145—3.429

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se

podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 4 de noviembre de 1975.—El alcalde, Quintín Martín Arranz.

4.180—3.430

POZAL DE GALLINAS

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de aprovechamiento de tres mil metros cúbicos de arena, en el monte de estos Propios denominado El Nuevo, número 5 del Catálogo.

Tipo de licitación: Veinte pesetas metro cúbico al alza.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hallan de manifiesto, en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, donde podrán ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno.

Las plicas con arreglo al modelo inserto al final de este anuncio, se presentarán, en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, es decir, once a catorce horas y su apertura se realizará al día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de plicas, en los locales de este Ayuntamiento, a las trece horas.

Si quedara desierta la primera subasta, la segunda se celebrará a los veinte días hábiles a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Pozal de Gallinas, 3 de noviembre de 1975.—El alcalde, Pedro Pérez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., provincia de..., calle y número..., con Carnet de Identidad número..., expedido el..., en nombre propio (o nombre y representación

de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de..., número..., de fecha... y de las condiciones que exigen para tomar parte en la subasta de..., ofrece por el remate la cantidad de... (en letra). (Lugar, fecha y firma).

4.156—3.431

POZUELO DE LA ORDEN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal el expediente n.º 1-75, de modificación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pozuelo de la Orden, 4 de noviembre de 1975.—El alcalde, V. Vicente.

4.163—3.432

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN BERNARDO

En la Secretaría de esta Entidad Local Menor y por espacio de quince días, se hallan de manifiesto al público, para su examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios para el año 1975.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Tasa sobre entradas de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre desagüe de canalones en la vía pública.

Tasas sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Tasa sobre tránsito de animales domésticos.

Impuesto sobre velocípedos.

Arbitrio con fin no fiscal sobre los perros.

San Bernardo, 24 de octubre de 1975.—El alcalde pedáneo (ilegible).

4.056—3.433

SAN CEBRIAN DE MOZOTE

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1,

dentro del vigente presupuesto ordinario de 1975, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691, de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Cebrián de Mazote, 28 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.094—3.434

SAN PABLO DE LA MORALEJA

Haciendo uso de la reducción de plazo que dispone el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la segunda subasta para el aprovechamiento de 311 pinos del monte Pinar Hondo, de estos Propios, bajo el tipo de tasación de 127.000 pesetas, que se celebrará a los diez días hábiles a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas.

La admisión de pliegos hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la subasta.

San Pablo de la Moraleja, 23 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.034—3.435

SAN PEDRO DE LATARCE

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para atender al pago de las obras de alumbrado público, pavimentación y arreglo del Cementerio, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del tex-

to refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

San Pedro de Latarce, 24 de octubre de 1975.—El alcalde (ilegible).

4.039—3.436

TORRECILLA DE LA TORRE

Aprobado el expediente de solicitud de autorización para concertar una operación de anticipo con la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, las características de dicha solicitud son:

Destino: Saneamiento de la localidad.

Cuantía: 50.000 pesetas.

Clase: Anticipo reintegrable sin interés.

Plazo de amortización: Quince años.

Anualidades: Quince iguales de 3.333,33 pesetas.

Garantía: Participación riqueza provincial y arbitrios municipales.

Lo que se anuncia por el plazo de quince días hábiles, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Torrecilla de la Torre, 29 de octubre de 1975.—El alcalde, Matías Alonso Delgado.

4.141—3.437

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 144/74-B, seguido a instancia de Cooperativa Industrial «ULGOR», contra NOVO-HOFIC, S. A., ha acordado sacar a primera y pública subasta, término de ocho días, en los lotes que se dirán, por pujas a la llana y demás formalidades de Ley, los siguientes bienes muebles, depositados en don Julio Poncela Amado,

consejero delegado de la Sociedad demandada, en chalet sito en Camino Viejo de Simancas, donde pueden ser examinados:

Primer lote.—Un vehículo Land-Rover, convertido en furgoneta, matrícula VA-38.687; tasado en 40.000 pesetas.

Segundo lote.—Un automóvil, marca Seat, modelo 1.500, tipo ranchera; tasado en 60.000 pesetas.

Tercer lote.—Un vehículo, Citroen Dyan, matrícula VA-1.096-A; tasado en 35.000 pesetas.

Cuarto lote.—Una vitrina, marca Fagor, modelo FF 2.100 frigorífico, nueva; tasada en 35.000 pesetas.

Quinto lote.—Una freidora, de 18 litros, marca Fagor; tasada en 22.000 pesetas.

Sexto lote.—Dos freidoras, de 25 litros, marca Fagor; tasadas en 30.000 pesetas.

Séptimo lote.—Un enfriador-armario, botellero de bebidas, Fagor, modelo CH-250; tasado en 10.000 pesetas.

Octavo lote.—Tres quemadores grandes, marca Fagor; tasados en 3.600 pesetas.

Noveno lote.—Un armario caliente eléctrico vitrificado, Fagor, modelo FL-134, para gas; tasado en 26.000 pesetas.

Décimo lote.—Dos sotabancos, uno de dos metros y otros tres de largo por 1,06 de alto, marca Fagor, en acero inoxidable; tasados en 14.000 pesetas.

Undécimo lote.—Una mesa de preparación, de 1,84 x 0,60 m.; marca Fagor, modelo Super, con cajones; tasada en 19.000 pesetas.

Duodécimo lote.—Dos hornos microbandas, Philips, modelo HN-1.102, usados; tasados en 50.000 pesetas.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las doce treinta horas del día veinticinco de noviembre próximo, debiendo consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación del lote en que deseen tomar parte, no admitiéndose postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.105—3.438

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, juez de instrucción número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de exacción de costas del sumario 4-75; por violación (orden 94-75), contra Emiliano García Benito, habiéndose acordado por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de ocho días, los derechos que dicho penado pueda tener sobre el siguiente bien:

Un turismo, marca R-6, matrícula ZA-20.671, a nombre de su esposa María del Carmen Díez González, el cual ha sido tasado pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana y se hace constar:

Que es segunda subasta y el bien sale con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación y se encuentra depositado en la persona de María del Carmen Díez González, en esta ciudad, Cardenal Cisneros, número 2, 6.º A, donde podrá ser examinado.

Que para tomar parte en la misma, ha de depositarse en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por el que el bien sale a segunda subasta.

Que puede hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

4.072—3.439

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de cognición núm. 258 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia de don José Luis Alvarez Castaño, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Néstor Ferreras Vega, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y en un solo lote el bien que se dirá, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de noviembre y hora de las doce.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Un televisor, marca Inter, de 21 pulgadas, con UHF. Tasado en 7.000 pesetas.

Un frigorífico, marca Ignis, de 125 litros. Tasado en 600 pesetas.

Armario de cocina, con seis puertas de formica, color azul y mesa extensible haciendo juego. Tasado en 4.000 pesetas.

Importa el lote: 11.600 pesetas. Se encuentra depositado en la esposa del demandado, doña Tránsito García González, calle Neptuno, número 10 - 3.º D.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Valladolid, quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.981—3.440

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo núm. 2**

EDICTOS

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por David González Encinas y otros, contra Confecciones Los Hermanos, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor:

Cuarenta cueros (pellizas); tasados en 120.000 pesetas.

Noventa trajes de caballero; tasados en 270.000 pesetas.

Tres americanas de ante; tasadas en 10.500 pesetas.

Cien pantalones de caballeros; tasados en 80.000 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como propiedad de Confecciones Los Hermanos, S. L. y se venden para pagar a David González Encinas y otros, la cantidad de 248.986 pesetas de principal, más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de la primera subasta, el día 25 de noviembre, a las trece horas; para la celebración de la segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 2 de diciembre, a las trece horas, y para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 9 de diciembre, a las trece horas; celebrándose todas ellas en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que la segunda y tercera subasta se celebrarán solamente en el caso de que en la primera o segunda no se adjudicasen los bienes en alguna de las formas señaladas por la Ley, previniéndose asimismo que dichos bienes se hallan en poder de don David González Encinas, estando éstos ubicados en la calle Turina, número 18, bajo, de Valladolid, siendo depositario de los mismos don David González Encinas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran intere-

sarse en las subastas, advirtiéndose que en la primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio de los bienes que sirvan de tipo para las mismas, y que para tomar parte en cualquiera de las subastas, será necesario hacer previamente la consignación del 10 por 100 de la tasación de los mencionados bienes. Pudiendo tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

Y a los efectos oportunos, y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos. 3.963—3.441

Exp. Mag. n.º 1.402/75. N.º Empresa 47/49.815. S/N n.º 6/75

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarellos, dictada en expediente de apremio que se sigue contra don Manuel Mateo Alaguero, sobre el pago de 16.664 pesetas de principal y 9.832 de costas, se sacan a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una máquina guillotina, marca Vifumag, de 71 cm. de luz, semiautomática, con un motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento; tasada en 80.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder de don Manuel Mateo Alaguero, calle Héroes de Toledo, 7, de Medina del Campo, donde puede ser examinado.

La subasta, que será única, se celebrará el día 26 de noviembre, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente el bien al mejor postor, quien deberá

en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar el bien, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

4.115—3.442

Exp. Mag. n.º 397/75.

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarellos, dictada en expediente de apremio 397-75, que se sigue contra don Alejandro Benito Pachón, sobre el pago de 15.000 pesetas de principal y 3.749 de costas, se saca a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor, cuya tasación se detalla:

Una mesa metálica de despacho; tasada en 8.000 pesetas.

Un sillón orejas, tapizadas skai blanco; tasado en 8.000 pesetas.

Dos sillas, metálicas las patas, tapizadas tela; tasadas en 4.000 pesetas.

Dos armarios 1 x 1, metálico, dos puertas; tasados en 10.000 pesetas.

Una lámpara de despacho, metálica; tasada en 1.000 pesetas.

Cuatro sillones, que unidos forman sofá; tasados en 4.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder de don Alejandro Benito Pachón, calle Miguel Iscar, 14, 2.º, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 24 de noviembre, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, n.º 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores, en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo,

adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de octubre de 1975.—El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

4.116—3.443

Exp. Mag. n.º 1.034/75. N.º Empresa 47/30.041. S/N n.º 84/75

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Enrique José Míguez Alvarellos, dictada en expediente de apremio 1.034/75, que se sigue contra don Leónides Temprano Cuerdo, sobre pago de 18.727 pesetas de principal y 9.363 de costas, se saca a pública subasta el siguiente bien embargado al deudor, cuya tasación se detalla:

Una cafetera, marca Gaggia, de 2 portas; tasada en 40.000 pesetas.

Referido bien se halla depositado en poder de Leónides Temprano Cuerdo, calle Plaza San Juan, 1, de Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta, que será única, se celebrará el día 27 de noviembre, a las 9,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gama-zo, número 3, 2.º izquierda.

Caso de no haber postores en estas condiciones, se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, pudiendo este último liberar los bienes, abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, 30 de octubre de 1975. El magistrado de Trabajo, Enrique José Míguez Alvarellos.—El secretario (ilegible).

4.114—3.444

ANUNCIOS NO OFICIALES

TABACALERA, S. A.

ACUERDO del Consejo de Administración de «Tabacalera, S. A.», sobre resolución del concurso único de 1975, para la provisión de vacantes y creación de nuevas Expendedurías.

El Consejo de Administración de Tabacalera, S. A. en su sesión de 30 de octubre pasado, resolviendo el concurso único de Expendedurías de 1975, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», número 130, de 31 de mayo último, ha adoptado el acuerdo de adjudicar o declarar desiertas las Expendedurías de esta provincia, convocadas en el citado concurso, que a continuación se indican:

•Valladolid número 1: Desierta.

Valladolid número 19: Don Moisés Escudero Alonso.

Valladolid número 53: Desierta.

Valladolid número 69: Doña Eloísa del Hierro García.

Valladolid número 71: Don César Guerra Rodríguez.

Valladolid número 72: Desierta.

Valladolid número 73: Don Ignacio Otero Alonso.

Medina de Rioseco número 2: Don Alejandro Muñoz González.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El secretario general, Ursicino Alvarez Suárez.

4.207—3.445